

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado 630014003006-2016-00549-00

En atención al escrito que antecede, esta judicatura,

Resuelve:

Negar la petición de medidas cautelares solicitada, por cuanto, frente a las entidades mencionadas en el escrito que se resuelve, ya fueron decretadas con anterioridad y, no existe prueba que las condiciones financieras comunicadas hayan cambiado.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 079 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4896bd186b6436dcf2acb3519541f0919aec8e11e35042cd918ab47f9679b6c1**

Documento generado en 28/09/2020 06:46:36 a.m.